



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 698 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 31 DIC. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 2127-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH de fecha 31 de diciembre del 2020, el Memorandum N°1926-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 31 de diciembre del 2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, señala el principio de legalidad como uno de los principios del procedimiento administrativo, el cual dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", en ese entender la Administración Pública ha de realizar su actividad administrativa con sometimiento pleno a la Ley y al derecho sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, conforme al artículo 7° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista", en atención a ello se puede inferir que se cuenta con facultades administrativas para la aprobación de los lineamientos internos que, para el presente caso, permitan cumplir con las políticas de gestión pública

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1728-2013-GR CUSCO/PR de 30 de setiembre del 2013, se aprueba el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Cusco, que consta de 485 folios contenidos en dos (02) anillados, sin embargo con Informe N° 2127-2020-GR CUSCO/ORAD de fecha 31 de diciembre del 2020, la Oficina de Recursos Humanos solicita la modificación el clasificador de cargos antes referido, en mérito al cambio del marco normativo institucional establecido por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC.CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, basado en lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.3 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE", aprobado por con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, establece que para la Elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la Entidad, en su defecto el Clasificador del Ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificador de Cargos de la Administración





*Pública, con la finalidad que los cargos previstos en el CAP- P estén incluidos previamente en el respectivo Clasificador;*

*Que, la aún vigente Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP, aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos, que comprende las normas generales y los procedimientos específicos para la implementación del Sistema de Cargos Clasificados;*

*Que, el Clasificador de Cargos es un documento técnico normativo que contiene los cargos clasificados que se usan para: diseñar la organización, establecer necesidades de puestos, orientar la selección de personal idóneo, planificar la capacitación, establecer mecanismos de reconversión ocupacional, proponer medidas de rotación de puestos de trabajo, facilitar la evaluación del desempeño laboral, como referencia para reconocer la experiencia laboral, definir condiciones diferenciales del desempeño de puestos, y tiene el propósito de uniformizar los nombres, las actividades y los requisitos de cargos similares que, por pertenecer a diferentes órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la entidad, presentan diferencias innecesarias. Es un documento previo a la elaboración del CAP.*

*Que, mediante Acuerdo Regional N° 176-2020-CR/GRC.CUSCO, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de octubre de 2020, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco; dejando sin efecto la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC.CUSCO, DISPONIENDO al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la formulación y actualización de las demás herramientas de gestión administrativa de acuerdo a las normas sobre la materia, entre otros el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P);*

*Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, " Normas para la Gestión del proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE", para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P), entre otros se debe adjuntar el Clasificador de Cargos Actualizado y/o Modificado del Gobierno Regional del Cusco; razón por lo que se debe proceder a modificar el Clasificador de cargos del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°. 1728-2013-GR CUSCO/PR;*

*Que, la actualización del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Cusco, obedece al cambio del marco normativo institucional establecido por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC. CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco;*

*Que, con la finalidad de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa para sustentar el CAP-P, ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), se debe adjuntar entre otros el Clasificador de Cargos Actualizado y/o Modificado del Gobierno Regional del Cusco; razón por lo que se debe proceder a modificar mediante un acto administrativo Resolutivo;*

*Que, en consecuencia, resulta procedente Modificar el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Cusco, con las denominaciones de cargos necesarios para la elaboración subsiguiente del Cuadro para Asignación de Personal CAP-P Provisional, de acuerdo a la normativa legal vigente;*

*Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;*

*En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del Artículo 21° e inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales". modificada por Ley N° 27902. el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 197°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;*

**RESUELVE:**





**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR**, en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1728-2013-GR CUSCO/PR, los siguientes cargos con sus respectivos perfiles, naturaleza y funciones actividades típicas, considerados en la Hoja de Especificaciones de Clases de Cargos, cuyas fichas se adjunta en Anexo. :

1. Gobernador Regional
2. Vice Gobernador Regional
3. Jefe de Control Institucional
4. Procurador Público Regional
5. Procurador Público Regional Adjunto
6. Especialista en Políticas Públicas I
7. Especialista en Modernización de Gestión Pública III
8. Especialista en Modernización de Gestión Pública II
9. Especialista en Modernización de Gestión Pública I
10. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
11. Especialista en Monitoreo y Evaluación Social
12. Historiador
13. Restaurador
14. Secretario Técnico
15. Madre Sustituta
16. Tía Sustituta
17. Director de Programa Sectorial IV
18. Especialista en Programación, Monitoreo y Seguimiento de Inversiones
19. Especialista en Evaluación Ex Post de Inversiones
20. Especialista en Gestión de Proyectos I
21. Especialista en Promoción de Inversión Privada I
22. Especialista en Contrataciones Públicas
23. Especialista en Gestión Pública I.

**ARTICULO SEGUNDO MODIFICAR**, el Perfil del Cargo de Director de Programa Sectorial IV del Clasificador de Cargo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Gerencias Regionales Sectoriales, Proyectos Especiales Regionales e instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

